



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030522020210065100

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

Por secretaría **requiérase** al auxiliar, la designación realizada en el numeral segundo del auto calendaro 11 de agosto de 2021 (Pág. 186-187), para que se manifieste sobre la aceptación del cargo en el que fue nombrado.

SE RECONOCE personería adjetiva para actuar a la sociedad **PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S.**, como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, quien actúa a través de la abogada LUZ MERY PUENTES JARRO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, agréguese a los autos la manifestación realizada por la entidad bancaria, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por último, téngase por incorporadas las respuestas brindadas por los Juzgados 17 de Familia de Bogotá, 13 Administrativo del Circuito de Bogotá, 29 Civil Municipal de Bogotá, 24 Civil Municipal de Descongestión, 36 Civil del Circuito de Bogotá, 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 20 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Sr.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47081fa37e5e33ff413c8e1093e171102cf63a4f55c0ea4dcb5d9e1ada4d456**

Documento generado en 04/03/2022 09:32:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**